

SEPTIEMBRE 2020

OBLIGACION 5. Realizar impulso y seguimiento a todos los procesos de formalización de acuerdo a los convenios diseñados por la Coordinación de Formalización y/a Supervisor del Contrato, en cuanto a número de procesos en desarrollo, identificación de etapa de los procesos, identificación de beneficiarios, títulos entregados por entidad territorial debidamente registrados, y cumplimiento de requisitos para la formalización y el saneamiento de la propiedad.

Chámeza: Convenio N° 080. Pendiente revocatoria de 54 resoluciones firmadas en 2019 para proyectar nuevamente con la normatividad vigente por favorabilidad a los beneficiarios.

Yopal: Se solicitó 558 certificados de uso de suelo y pendiente la solicitud de carencias registrales. Se ha prestado apoyo y orientación al municipio para la organización de la jornada de caracterización de predios conforme el potencial. Para el municipio de Yopal se prevé realizar 319 visitas; en el Morro son 70 predios y en Morichal 173. Falta filtro a base de datos de La Chaparrera y base de datos 2020 de Yopal.

Tauramena: Convenio N° 074. Se enviaron 14 resoluciones de incorporación de predios para firma del alcalde de donde se desprenden 124 predios (Villa Esther I); el alcalde cuenta con facultades del concejo para subsidio en especie y cesión a título gratuito. La Alcaldía llevó a cabo todas las gestiones de revisión, publicidad y firma de las resoluciones las cuales se encuentran pendientes por ejecutoria y registro. Pendiente proyección de resoluciones de incorporación para Villa Esther III.

Recetor: Convenio N° 101. Se encuentra pendiente el filtro de la base de datos enviada en el 2020, se solicitaron certificados de uso de suelo y carencias registrales nuevas para los 25 predios que tienen proyectadas resoluciones.

Monterrey: Convenio N° 119. Se solicitó 735 certificados de uso de suelo y carencia registral (potencial para formalizar después del filtro). Pendiente facultades al Alcalde por el Concejo.

Nunchía: Convenio N° 086. Se solicitó 368 certificados de uso de suelo y carencia registral (potencial para formalizar después del filtro). Pendiente facultades al Alcalde por el Concejo.

Pore: Convenio N° 178. Se obtuvo dos (2) bases de datos, pendiente por filtro.

Maní: Se envió oficio al señor Alcalde, invitándolo para que suscriba el convenio y así continuar con la labora que inició en el año 2019. Pendiente caracterización.

Trinidad: Convenio N° 176. Se solicitó 336 certificados de uso de suelo y carencia registral en la ORIP de Paz de Ariporo, facultades al Alcalde por el Concejo por 6 meses (vencen en Diciembre).

OBLIGACIÓN 4. Elaborar y presentar informes mensuales sobre los avances en el desarrollo de los procesos de saneamiento y formalización o cuando estos se requieran por el Supervisor del Contrato.

- Se envió informe mensual.

OBLIGACIÓN 9. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del Supervisor.

- Se está emitiendo respuestas a las Carencias Registrales que solicitan las autoridades y en general a la ORIP Yopal y calificación de documentos.

Respuesta solicitudes:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO El futuro es de todos Gobierno de Colombia	Yopal, 14 Septiembre de 2020	4702020EE001991
Doctora SANDRA ORTIZ TRIANA Secretaría Planeación Municipal Alcaldía Municipal Calle 8 N° 13-35 Villanueva, Casanare		
REF: Respuesta Solicitud Concepto		
Cordial saludo.		
<p>En atención al oficio de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Delegada de Tierras se encuentran invitando a los entes territoriales para que suscriban el convenio interadministrativo gratuito tendiente a formalizar la propiedad inmobiliaria, como el caso de los bienes fiscales urbanos y los de uso público, por ello, le comunico que se puede comunicar con la Abogada Eliana Paola Salamanca Gutiérrez al abonado celular 3219598132 quien hace parte del Grupo de Formalización de Tierras para que realice el proceso de orientación al municipio de Villanueva, especialmente en el tema de los predios que no registran cédula catastral.</p>		
Atentamente,		
 MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS Registradora Principal		
<small>Estimada ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ Profesional Especialista Grupo Formalización de Tierras</small>		
<small>Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare Dirección, Calle 11 No. 21-33 Teléfono: 0378004358148 Email: ofregyop@supernotariado.gov.co</small>		

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO El futuro es de todos Gobierno de Colombia	Yopal, 14 Septiembre de 2020	4702020EE001992
Doctora SHIRLEY GUTIERREZ PATIÑO Secretaría Ejecutiva Despacho Alcaldía Municipal Calle 11* N° 11-35 Aguazul, Casanare		
REF: Respuesta Oficio 100.15 Comunicación Decretos		
Cordial saludo.		
<p>En atención al oficio de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que para llevar a cabo el estudio, análisis y procedencia del registro de los Decretos 68, 69 y 70 fechados el 03 agosto del año que avanza, es necesario llevar a cabo dicho trámite a través de la ventanilla de atención al público de esta oficina, haciendo presentación de cada acto administrativo por separado y acompañado de los anexos que lo soportan.</p>		
Atentamente,		
 MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS Registradora Principal		
<small>Estimada ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ Profesional Especialista Grupo Formalización de Tierras</small>		
<small>Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare Dirección, Calle 11 No. 21-33</small>		

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO El futuro es de todos Gobierno de Colombia	Yopal, 14 Septiembre de 2020	4702020EE001993
Señor MAURICIO ROBERTO ROMERO FAJARDO Carrera 27 A. N° 14-56 Barrio El Hobo Arquitecto mrrf@gmail.com 3214509260 Yopal, Casanare		
REF: Respuesta Derecho Petición		
Cordial saludo.		
<p>De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de pronunciamme acerca de la petición de la referencia en virtud del cual solicitó cancelación de las anotaciones 5 y 6 del folio de matrícula inmobiliaria N° 470-18636, indicando que esta oficina se aliene a lo descrito en las notas devolutivas efectuadas bajo los turnos 2020-1363 donde se pretendió registrar la orden judicial emanada por el Consejo de Estado, y esta oficina indicó la necesidad de aclarar la providencia en el sentido que la misma sea clara y específica pues la escritura Pública 2161 del 14 mayo de 1976 no se encuentra registrada en el folio 470-18636 y se desconoce a cual folio refiere la orden; además dicha nota devolutiva fue reiterada mediante el turno 2020-2614; ante las cuales la parte interesada no presentó ningún recurso.</p> <p>Así las cosas, no es procedente que se efectúe la cancelación de las anotaciones 5 y 6 del folio de matrícula N° 470-18636, hasta tanto el Despacho judicial aclare la providencia objeto de dos devoluciones, por ello, a través del presente se emite respuesta clara, específica y de fondo a la petición elevada dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 modificados por el Decreto 491 de 2020¹.</p>		
Atentamente,		
 MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS Registradora Principal		
<small>Estimada ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ Profesional Especialista Grupo Formalización de Tierras</small>		
<small>¹ ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: (i) Seis (6) meses para toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.</small>		
<small>Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare Dirección, Calle 11 No. 21-33</small>		

Carencias:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Maní, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio 4702020ER00984, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0142-0008-000	CARRERA 7 N° 224 - 06	FRANKLIN ARNOLDO GONZALEZ PACAGUI
01-00-0142-0009-000		
01-00-0142-0010-000		

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Tareas - SNR



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Maní, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada el 28 agosto de 2020 bajo el Oficio OAP 101.71.143, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0084-0003-000	CARRERA 5 N° 7 -56	JULIO CESAR SANDOVAL

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Tareas - SNR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Maní, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio 4702020ER01046, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0129-0011-000	CARRERA 9 N° 18-63	ELBA BARRERA FLOREZ

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Tareas - SNR



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Maní, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio 4702020ER00962, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0140-0010-000	CARRERA 9 N° 22-73	MERY ANDUEZA FLOREZ

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Tareas - SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.124 del 19 agosto de 2020, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0183-0001-000	CARRERA 7 N° 7ª - 28 MZ B CS 18	JOSE REYES QUERRERO TOVAR

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Eliana PÁEZ SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNROFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio 4702020ER00928, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
00-01-0004-0361-000	CARRERA 11 N° 10-05	YULENI CLEOFINA SALCEDO

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Eliana PÁEZ SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNROficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare
Dasección, Calle 11 No. 21-33OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.132, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0040-0010-000	CALLE 11 N° 6-05	CONCEPCION ARISMENDY

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Eliana PÁEZ SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNROFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.125, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0139-0017-000	CARRERA 7 N° 22-32	EDGAR CORONADO AGUIRRE

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Eliana PÁEZ SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.151, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0209-0006-000	CARRERA 10 N° 22-57	JOSE LUIS PACHECO COPAJITA

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Elaboró: ELIANA PACHECO SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Terras - SNROFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.151, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0209-0006-000	CARRERA 10 N° 22-53	CRISTIAN CAMILO ROJAS COPAJITA

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Elaboró: ELIANA PACHECO SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Terras - SNROFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.153, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0209-0016-000	CARRERA 9 N° 22-46	SORaida MARINO RONDON ALVARO MOLINA JIMENEZ

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Elaboró: ELIANA PACHECO SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Terras - SNROFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.159, **NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0039-0007-000	CARRERA 7 N° 19-72	ANA LUISA TIBAY RIVEROS

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal
Elaboró: ELIANA PACHECO SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formulación de Terras - SNR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE**

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.162, se encontró la siguiente información de los predios:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO		INFORMACIÓN ENCONTRADA ORIP		
Dirección	Cédula Catastral	Dirección	Folio de Matrícula	Propietario
CALLE 13 N° 10-41	01-00-0110-0011-000	CALLE 13 N° 10-41	470-102778 01-00-0110-0011-000 295.2M2	JOSE ESTEBAN CAMARGO CAMARGO

Es importante anotar que esta Oficina de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro, Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta hecha en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada; la presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado. Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente,

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE**

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.162, se encontró la siguiente información de los predios:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO		INFORMACIÓN ENCONTRADA ORIP		
Dirección	Cédula Catastral	Dirección	Folio de Matrícula	Propietario
CALLE 13 N° 10-41	01-00-0110-0011-000	CALLE 13 N° 10-41	470-102778 01-00-0110-0011-000 295.2M2	JOSE ESTEBAN CAMARGO CAMARGO

Es importante anotar que esta Oficina de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro, Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta hecha en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada; la presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado. Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente,

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE**

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.163, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0022-0001-000	CARRERA 2 N° 17-36	MUNICIPIO MANI

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE**

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por la Ingeniera ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Mani, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio OAP 101.71.169, NO se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	OCUPANTE
01-00-0102-0013-000	CARRERA 10 N° 11-71	LEIDY PAOLA LARGO

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PACHECA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras - SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
YOPAL - CASANARE

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema, y/o folio magnético acorde a los datos textuales aportados por el Ingeniero ROBERT ROLDÁN MARTÍNEZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Tauramena, Casanare, y atendiendo al literal según los datos aportados en la solicitud radicada bajo el Oficio del 08 septiembre de 2020, **NO se encontraron antecedentes registrales** frente al siguiente predio:

No. Cedula Catastral	Dirección	Adjudicatario Actual	Identidad
01-00-0100-0063-000	C 1C 10A 10	CARMEN ROSA BOHORQUEZ	23 702 079
01-00-0233-0014-000	C 18B 12 54	MARTHA LUCIA ROMERO S.	36 164 236
01-00-0366-0010-000	C 1C 11B 18	CESAR LEONARDO PINZON	1 006 416 333
01-00-0007-0003-000	K 13 2 20	JULIAN ANDRES ALARCON M	1 115 916 178

Es importante anotar que esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que esta Certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propietarios registrados en la base de Datos computarizada.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No.03 de 26/03/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Yopal - Casanare,
a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANA PAGO SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Grupo Formalización de Tierras – SNR

Yopal, 22 Septiembre de 2020

4702020EE02044

Doctor
LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.
Carrera 21 N° 1-05 Barrio Bellavista
Natalie.blanco@covioriente.co
Villanueva, Casanare

REF: Respuesta Solicitud Carenia Registral
Oficio CVOE-04-20200710003824

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de efectuar pronunciamiento respecto del oficio de la referencia a través del cual solicitó aclaración de respuesta al escrito incoado el 04/03/2020 cuyo radicado es el 4702020EE01300 en el sentido que se revisara la información del siguiente predio:

Nombre titular según Catastro: No se identifica
Identificación catastral: 88500000000180062000
Folio matricula inmobiliaria: No se identifica
Nombre predio según Catastro: "Lote"
Abscisa inicial: 17+614.94 km
Abscisa final: 18+639.67 km
Área predio según catastro: 28 Has

Al respecto es importante señalar que al efectuar consulta en la base de datos para consultas catastrales se determina que la cédula catastral que refiere no existe, tal y como se señaló en las respuestas emanadas el pasado 02 junio de 2020 con radicados 4702020E001300 y 4702020E001301 en donde se indicó “...De otra parte, la cédula catastral aportada por la Concesionaria no existe...”. Igualmente, se determina que existe incongruencia en la solicitud, pues la referencia de la misma indica la cédula catastral 8500000000018062000 (la cual tampoco existe) y en el acápite de *solicitud* se hace alusión a la cédula N° 885000000000000180062000, como se observa a continuación:

Respuesta a su comunicado 4702020EE01563 del 8/07/2020 en respuesta a nuestra "Solicitud aclaración de respuesta al Derecho de Petición" del 04/03/2020 con radicado 4702020EE01300. "Solicitud de Certificación de Muevas Certificada Cárdena Registral del predio identificado con cédula catastral N° 85000000000180662000. Predio N° CUY-04-063".

SOLICITUD

Correspondiendo al precepto legal de Petróleos, se solicita a la sección Representación, lo siguiente:

- 1) Sea revisada la información del pardo con los siguientes datos:

Nombre Muzar según Catastro: No se identifica
 Identificación catastral: **88.5000000000.18006.2098**
 Folio matricial correspondiente: No se identifica
 Nombre predio según Catastro: **1 lote**
 Atribución total: **17+6/4.944 m²**
 Atribución final: **18+6/39.67 m²**
 Área predio según catastro: **28 Has.**

- 2) Expedir certificado que corresponda.

Entonces, evidenciado que la solicitud resultaba incompleta por la información errada aportada y para evitar trámites administrativos innecesarios, la funcionaria encargada de realizar la consulta de carencias registrales de esta ORIP, considero pertinente escribir al correo electrónico natalie.blanco@covoriente.co con el fin de conformar la cedula catastral objeto de consulta, empero, no se pudo realizar dicha comunicación.

En virtud de lo anterior, no es posible efectuar consulta de antecedentes registrales con la información suministrada por esa Concesionaria, por tanto, lo invito a que suministre la información correcta.

Atentamente,

MARIA NELLY PERAFÁN CABANILLAS
Registradora Principal

Elaboró: ELIANATVOLA SALAMANCA GUTIERREZ
Profesional Especializado
Grupo Formalización de Tierras

Calificación:

30 Sep 2020

Turnos

2020 - 7251

7250

7249

7248

7246

7245

6409

5959

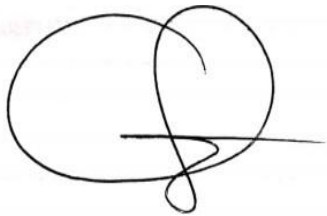
7244

Entregado

30 Sep

01:00 pm

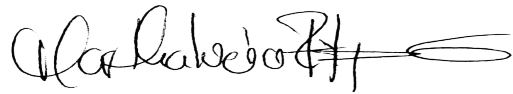
Eliona



ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ

C.C. 1.019.021.475 expedida en Bogotá D.C.

Contratista



MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA

Supervisora Contrato

Grupo Formalización de Tierras